

Diagnóstico nacional
sobre la discriminación hacia personas
LGBTI en México

DERECHO A LA EDUCACIÓN



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS





DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE LA DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS LGBTI EN MÉXICO DERECHO A LA EDUCACIÓN

NOVIEMBRE | 2018



DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE LA DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS LGBTI EN MÉXICO:
DERECHO A LA EDUCACIÓN
Primera edición, Noviembre 2018

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Mtro. Sergio Jaime Rochin del Rincón

COMISIONADO EJECUTIVO

Lic. Mirna E. Acevedo Salas

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Equipo colaborador para esta publicación

Mtro. José Luis Cortes Miguel

FUNDACIÓN ARCOÍRIS POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL, A.C.

Coordinación general: Gloria Careaga Pérez

Coordinación del trabajo de investigación y apoyo técnico: Andrea Avilez Ortega

Sistematización: Jorge Luis González Cruz

Elaboró: Gloria Careaga Pérez y Claudia Ivette Navarro Corona

Diseño editorial: Punto 618 Diseño Editorial

Gabriela Serralde

Ana Cecilia Lozano

Av. Ángel Urraza 1137, Col, Del Valle 03100

Ciudad de México, CDMX

“Ejemplar gratuito. Prohibida su venta”

Queda prohibida su reproducción, total y/o parcial, sin que se otorgue el crédito
o el permiso de las y los autores

[CONTENIDO]

I. Introducción	7
II. Conceptos clave para la comprensión del diagnóstico	9
III. Educación y discriminación	11
IV. El derecho a la Educación	13
Marco Legal y Jurídico en relación al derecho a la educación y las personas LGBTI	15
Marco internacional	15
Marco regional	16
Marco nacional	16
V. Nota metodológica	17
VI. Análisis de resultados	19
A) Caracterización de las personas LGBTI que participaron en la Encuesta Nacional sobre su situación en el ámbito educativo.	19
B) Derecho a la educación, principales desafíos para el acceso a los servicios educativos.	25
V. Conclusiones	37
VI. Recomendaciones	39
VII. Anexo	41
Cuestionario	41
Referencias	49



I. Introducción

LA EDUCACIÓN ES UN PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO DE UNA NACIÓN. Además, la educación es un Derecho Humano fundamental que está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que hay un consenso en que el desarrollo de la educación favorece directamente el desarrollo social y económico de una región o un país. El objetivo fundamental de la educación en general es proporcionar a los ciudadanos, ciudadanas y estudiantes una formación plena que les ayude a estructurar su identidad y a desarrollar sus capacidades para participar en la construcción de la sociedad. Así, el sistema educativo debería posibilitar que los alumnos y alumnas, como futuros ciudadanos y ciudadanas, reflexionen, construyan y pongan en práctica valores que faciliten la convivencia en sociedades plurales y democráticas, tal como el respeto y la tolerancia, la participación y el diálogo.

No obstante, a pesar de que la educación se ha considerado uno de los compromisos más fuertes de los gobiernos para que todas las personas tengan acceso a ella, no siempre resulta un hecho. Así, a lo largo del tiempo hemos visto cómo los sectores más desprotegidos y los discriminados enfrentan grandes desafíos para cumplir con el requisito de obligatoriedad que el Estado ha llegado a imponer para su ciudadanía. El interés de este trabajo está centrado en *identificar los principales desafíos en relación con la atención de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) en el sistema educativo en México.*

La identificación de estos desafíos permite conocer dónde y qué tipo de discriminación enfrentan las personas LGBTI en el proceso educativo del sistema escolar. A su vez, a través de recomendaciones y propuestas de acciones concretas, derivadas del análisis de resultados, el presente diagnóstico coadyuva a fortalecer el trabajo de las instituciones, al acompañamiento de personas LGBTI víctimas de delitos y violaciones a sus derechos, así como al establecimiento de pautas para que el acceso a la educación sea un hecho. Es por ello que el diagnóstico nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la educación fue elaborado con fundamento en la fracción XXXI artículo 88 de la Ley general de Víctimas (LGV) en colaboración con la Comisión



Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), dentro de su quehacer en atención y apoyo a víctimas de delitos o violaciones a sus derechos.

La recolección de información se realizó a lo largo de tres años, del 2015 al 2017. En 2015 se colaboró con la CEAV y se contó con la participación de organizaciones sociales, activistas, académicas y académicos en todos los estados de la República. Esta forma de trabajo favorece el impulso de una red de personas activistas y/o investigadoras del país, quienes además de colaborar en la recolección de la información en sus localidades, establecieron contacto con organizaciones sociales LGBTI de sus Estados. Igualmente, la aplicación del cuestionario favorece que las personas que colaboraron con el llenado de la encuesta hagan un reconocimiento de las condiciones de discriminación que enfrentan y tengan un acercamiento a temas relacionados con sus derechos humanos, así como de los obstáculos que enfrentan para su goce efectivo. La aplicación contribuyó así en la reflexión sobre la propia condición de las personas encuestadas.

Hasta 2017 no se había llevado a cabo un esfuerzo investigativo a nivel nacional que permitiera conocer la situación de las personas LGBTI en relación a sus derechos, es más, la población

LGBTI en México no está bien identificada, no se sabe cuántas personas LGBTI habitan en el país. Por ello, se considera de relevancia el presente diagnóstico y como punta de lanza para plantear preguntas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento del contexto político, social, económico y cultural que enfrentan las personas LGBTI.

Los resultados obtenidos dejan ver no solamente que los niveles de discriminación que enfrentan las personas LGBTI en el proceso educativo son altos, sino también el lugar que podrá tener la discriminación en la vida futura de estos sujetos. Sin duda esta discriminación repercute en su desempeño escolar, y hasta en su estabilidad en el sistema educativo, limitando su derecho al acceso a la educación. Son también una contribución para los procesos de definición de política pública, para la garantía del acceso y ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTI, y para el efectivo cumplimiento de los criterios de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad. Las dimensiones que contempla el diagnóstico permiten igualmente conocer las percepciones que tienen las personas LGBTI sobre la violación o protección de sus derechos y cómo afecta a su condición económica y social.

Agradecemos al equipo de activistas, organizaciones y personas de la academia que participaron en el desarrollo de este diagnóstico, así como a todas las personas LGBTI la confianza y disposición para tan generosamente haber compartido la información sobre sus vidas.

¹ Se utiliza el acrónimo LGBT para hacer referencia a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Estas siglas se derivan de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. Sin embargo, y aunque hay toda una discusión respecto a su inclusión o no en el acrónimo en tanto puede invisibilizar a las personas intersexuales, para fines del presente documento, se emplearán las siglas LGBTI, incluyendo a las personas intersexuales, debido a que durante la aplicación se obtuvieron datos de este grupo.



II. Conceptos clave para la comprensión del diagnóstico

LA POBLACIÓN LGBTI DESDE QUE INICIA SU PROCESO DE RECONOCIMIENTO de sí, como alguien distinto a la mayoría de las demás personas, enfrenta importantes desafíos. La posibilidad de compartir la experiencia de ser diferente exige el preguntarse con quién, cuándo y en qué lugar. Cuando además el sujeto ha escuchado en distintos espacios calificaciones negativas a su condición, resulta mucho más problemático. La normatividad sexual y de género y la vigilancia de su estricta aplicación en nuestras sociedades detona importantes procesos de discriminación en los que los sujetos LGBTI mismos no están exentos. Pero es necesario ahondar en sus expresiones y vivencias para en primer lugar, reconocerlas, conocerlas e identificar la magnitud y probables repercusiones para enfrentarlas.

A efectos del presente diagnóstico, se hará referencia a la *orientación sexual*, en lugar del término utilizado en instrumentos legales nacionales de *preferencia sexual*, para hablar de la capacidad de relacionarse y sentirse atraída/o sexo-afectivamente por otras personas. Las expresiones de la orientación sexual son diversas y pueden o no variar en el ciclo vital de las personas. Las personas lesbianas, gays y bisexuales, ejercen dicha orientación de manera diferente a la heterosexual. Establecen relaciones sexo-erótico y afectivas entre mujeres (lesbianas), entre hombres (gays) o con ambos sexos (bisexuales).

En cuanto a la *identidad de género*, se entiende como la construcción social y personal que se relaciona con cómo cada persona se asume y expresa. Hace referencia a “*la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida)* y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”² De la identidad de género, se

² Grupo de Expertos. (2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Marzo de 2007. Disponible en <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/>



deriva la expresión de género referida a la interpretación y manifestación que cada persona hace de la noción de lo que la sociedad ha determinado como lo propio de lo masculino o lo femenino.

Por otra parte, la intersexualidad alude a “*todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente*”³. Pero también puede ser entendida como la condición bajo la cual “*las personas nacen con variaciones en las características sexuales físicas, incluyendo características genéticas, hormonales o anatómicas atípicas*”⁴. Por lo que la diversidad corporal se refiere a “*una amplia gama de presentaciones del cuerpo que varían del cuerpo standart, por ejemplo, varia-*

ciones en la anatomía sexual [...] Intersex es un término paraguas que abarca dicha diversidad corporal.”⁵

El reconocerse y manifestarse como LGBTI entonces puede considerarse un acto de valentía al subvertir las expectativas tradicionales que sobre el género y la sexualidad predominan en un momento histórico y en un contexto sociocultural específico. Esta condición les expone a sufrir y enfrentar distintas formas de discriminación que limita su acceso a los servicios y violenta la posibilidad de ejercer libremente sus derechos.

Este documento hace parte de un diagnóstico global elaborado por la Fundación Arcoiris por el respeto la diversidad sexual (FARDS) con el apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) sobre la discriminación en los servicios de salud, educación, seguridad social, trabajo y seguridad personal y justicia que busca ofrecer un panorama sobre la posibilidad de desarrollo de las personas LGBTI. Con el objeto de profundizar en las dimensiones involucradas nos centraremos en el derecho a la educación.

vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2, página consultada el 18 de Julio de 2018, pp. 6.

³ Cabral, Mauro. Entrevista con Gabriel Benzur. Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad, 2005. Cad. Pagu, no.24 Campinas. Junio de 2005.

⁴ Documento preparado por activistas y defensores y defensoras de derechos humanos a nivel mundial en el marco del proceso de revisión y reforma de la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD, por sus siglas en inglés). Organización Mundial de la Salud.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015) *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. OEA/Ser. L/V/II.Doc. 36. (p.31)



III. Educación y discriminación

LA EDUCACIÓN RESULTA FUNDAMENTAL PARA EL AVANCE Y DESARROLLO de personas y sociedades. Más allá de la información y de los conocimientos que la educación proporciona, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que enaltece a una sociedad. La educación siempre ha sido considerada un factor central para el desarrollo, no obstante en el mundo de hoy ha adquirido mayor relevancia dadas las profundas transformaciones, en parte por el vertiginoso avance de la ciencia, así como por el acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.

Es la educación el motor principal para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico de un país; para nivelar las desigualdades económicas y sociales de una sociedad; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de las y los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho (Narro Robles y otros 2012). Así, uno de los desafíos que se depara a la educación es precisamente el desarrollar acciones encaminadas a erradicar la discriminación.

No obstante, al ser este un proceso arraigado en la cultura nacional, su reproducción pareciera inevitable, a pesar de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) en 1994, con la Declaración de Salamanca, propuso avanzar hacia una educación más inclusiva. La educación implica combatir las actitudes de discriminación, construir una sociedad más inclusiva y alcanzar el objetivo de la educación para todos. Es un esfuerzo enorme que debe impartirse en cada aula con el objeto de crear una conciencia de no violencia y un rechazo a la discriminación; ambas características del fenómeno social llamado *bullying*, un generador de distanciamiento y aislamiento de muchos de los casos observados (Cruz Gaona, 2018). El derecho a la no discriminación es la garantía para una educación inclusiva, clave para el acceso a otros derechos.



El sistema educativo de nuestro país necesita transformarse y evolucionar para considerar e incluir la diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad. Hacer visible la diversidad, conversar sobre las diferencias, conocer y escuchar al *otro*, son experiencias que posibilitan la cercanía y comprensión de lo desconocido, contar con la información necesaria para derribar los mitos y estereotipos que están en la base de los actos de discriminación. Es decir, impulsar el aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos, lo que implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes.

Porque es precisamente en el espacio escolar donde las y los educandos a través de la interacción social aprenden a relacionarse con otros,

distintos a ellos. Les permite abrirse al mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia, se amplía así hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce, comparte, comprende y aprende a convivir.

Así, la vida escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de las y los estudiantes, pero para muchos de ellos también resulta una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación por características que forman parte de su identidad personal y social. Avanzar hacia un sistema educacional seguro que garantice que estudiantes en su amplia diversidad desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje y les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos y solidarios es el gran desafío.



IV. El derecho a la Educación

SE CONSIDERA QUE EN MÉXICO LAS PERSONAS LGBTI enfrentan procesos de discriminación al acceder a sus derechos y que, a pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo para comprender el alcance de dicha discriminación, no en todos los casos ha sido a profundidad debido a la falta de información específica y especializada sobre la materia.

La Comisión Interamericana ha sido muy clara expresando factores que incrementan las condiciones de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan las personas LGBTI. Un diagnóstico específico sobre estas personas requiere considerar los siguientes aspectos señalados en el informe de la Comisión “Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América” del año 2015⁶:

- Las formas de violencia contra personas LGBTI están basadas en el deseo del perpetrador de “castigar” dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer.
- La violencia se dirige a las demostraciones públicas de afecto entre personas del mismo sexo y a las expresiones de “feminidad” percibidas en hombres o “masculinidad” en mujeres. Puede tomar la forma de violencia médica ejercida contra personas cuyos cuerpos difieren de los estándares socialmente aceptados de cuerpos masculinos o femeninos, en intentos por “arreglar su sexo”. Los sistemas binarios de sexo y género han sido entendidos como modelos sociales dominantes en la cultura occidental que considera que abarcan sólo dos categorías rígidas, a saber, lo masculino/hombre y femenino/mujer, los cuales excluyen a aquellas personas que pueden no enmarcarse dentro de estas dos categorías (como las personas trans, otras expresiones de género o algunas personas intersex). Hay ausencia de disposiciones

⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015) *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. OEA/Ser. L/V/II.Doc. 36.



legales o administrativas que reconozcan todas las identidades de género y los derechos de todas las orientaciones sexuales e identidades.

- La expresión de sexualidades e identidades no normativas con frecuencia se considera en sí misma sospechosa, peligrosa para la sociedad, o amenazante contra el orden social y la moral pública. Predomina un sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, conforme al cual dichas relaciones son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género.
- La violencia contra las personas LGBTI también ha sido caracterizada como una forma de “limpieza social”.
- Las creencias y prejuicios sociales que perpetúan la idea de que las personas heterosexuales, cisgénero y aquellas que no son intersex son superiores a las personas LGBTI, contribuyen a una cultura de violencia estructural basada en el prejuicio hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y cuerpos diversos.

Reconocer que existen estas formas de discriminación permite establecer acciones de prevención, protección, respeto, garantía y promoción especiales para la erradicación de la violencia contra las personas LGBTI. Igualmente, el reconocimiento de estas formas de discriminación permite a las autoridades identificar la magnitud e intensidad de dicha situación sobre el ejercicio efectivo de los derechos humanos de personas LGBTI, adoptar medidas especiales y dar seguimiento.

La discriminación configura violaciones a los derechos humanos, algunas de las cuales han sido documentadas por la Comisión Nacional de

Derechos Humanos⁷ y el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación⁸.

Así mismo, dicha situación ha sido observada por Organismos y Relatores de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La tendencia de los informes y pronunciamientos indica que la orientación sexual y la identidad de género se constituyen en causas de discriminación específicas. Esta discriminación, además de ser una violación al derecho a la igualdad, se presenta como un obstáculo para el ejercicio de otros derechos, entre ellos, el derecho a la educación.

En México, el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3º constitucional, donde se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y el Estado será encargado de impartirla⁹.

La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz¹⁰.

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2010). *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/2010_homofobia.pdf.

⁸ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2014). *Informe Anual de actividades y ejercicio presupuestal*. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/IA-14%20Completo%20Final_INACCSS.pdf.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 10 de Junio de 2011. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf.

¹⁰ Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos,



La educación es el principal medio que permite a las personas marginadas económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades¹¹, debe ser garantizada por los Estados sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos internacionalmente, especialmente para grupos vulnerables de hecho y de derecho¹², la prohibición de la discriminación no está supeditada ni a una implantación gradual ni a la disponibilidad de recursos, se aplica de manera plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación. Incluye la enseñanza técnica y profesional¹³.

Durante los últimos años, en México han existido cambios legales y reconocimientos importantes para la población LGBTI. En lo que refiere al derecho a la educación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación¹⁴ establece en su artículo 9 que se considera como discriminación *“Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos”*.

Los cambios legales no necesariamente han venido acompañados de acciones de promoción de cambios culturales indispensables para que las personas LGBTI tengan un trato digno y acceso pleno a sus derechos, o de políticas públicas para la garantía de su ejercicio pleno.

Sociales y Culturales (PIDESC). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976.

¹¹ Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 1.

¹² Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 6.

¹³ Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 15.

¹⁴ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2003. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf.

Marco Legal y Jurídico en relación al derecho a la educación y las personas LGBTI

Marco internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁵ establece en su artículo 7 que *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”* Así mismo, en su artículo 26 reconoce que *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.”*

Los Principios de Yogyakarta¹⁶ reconocen que *“la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso”*. Impulsan a los Estados a desarrollar políticas públicas que incluyan el respeto a todas las orientaciones sexuales e identidades de género y los insta a aprobar leyes que reconozcan la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género así como a eliminar cualquier ley que criminalice a esta población. En relación a educación, el principio 16 *“El derecho a la educación”* establece que *“Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación*

¹⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.

¹⁶ Principios de Yogyakarta. Disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>



sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.”

Marco regional

El Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo¹⁷ establece, en el apartado B. *Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*, y en la medida prioritaria 7 garantizar a niñas, niños y adolescentes y jóvenes, sin discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y violencia, entre ellas, el acceso a la educación. En la medida prioritaria 9 promueve “*Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad*”. En la medida prioritaria 11 insta a “*asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad*”.

Marco nacional

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁸ establece en su artículo 1º. que

¹⁷ Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013). Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1OBYvADFhGbc-NKwwYcgohMC3yMFLk3Qkh/view>

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 10 de Junio de 2011. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Así mismo, prohíbe la discriminación por diversas cuestiones, entre ellas, por género, preferencia sexual o cualquier otra. En su artículo 3º reconoce el derecho a la educación.

La Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación reconoce que la discriminación puede ser en función del sexo, género y las preferencias sexuales, y la define como *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades*¹⁹. A su vez, enfatiza que la homofobia y misoginia, entre otras, son formas de discriminación. En su artículo 9 reconoce que se considera como discriminación *Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos. En el artículo 15 sextus establece como medida de inclusión la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional.*

¹⁹ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2003. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%283%29.pdf>



V. Nota metodológica

EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BUSCÓ ELABORAR UN DIAGNÓSTICO sobre las situaciones de discriminación que enfrentan las personas LGBTI en el sistema educativo. Se trata de un estudio nacional que recoge información de todos los estados de la República.

Para acceder a la población objetivo se elaboró una encuesta de 109 preguntas de opción múltiple que fue aplicada en cada estado por una persona responsable de elaborar un informe local. La encuesta se aplicó en dos modalidades 1) aplicación cara a cara por una o un investigador 2) autoaplicación con una plataforma online que se envió a informantes clave, previamente contactados y que posibilitaron aplicar la técnica “bola de nieve” e identificar a otros posibles sujetos. Sin embargo, la auto-aplicación del cuestionario a través de la plataforma autogestiva Survey-Monkey no permitió la vigilancia para su llenado total. En este sentido, se reconocen las limitantes que estos cambios traen consigo para el análisis. Una de ellas es que a partir de la pregunta 51 un tercio de las personas participantes dejaron de responder el cuestionario. Esto se atribuye a tres hipótesis, el cuestionario era muy largo; al ser por autoselección no es una aplicación guiada y, por tanto, no hay obligación de terminarlo; la plataforma con la que se trabajó no permite salir del cuestionario y retomarlo posteriormente.

La aplicación personal fue crucial para acceder a población no familiarizada con el uso de la tecnología, o en condiciones especiales, como privadas de su libertad. El levantamiento de la información se realizó a lo largo de tres años del 2015 al 2017, lo que permitió ampliar las posibilidades de respuesta en algunos reactivos, como ampliar la muestra en algunos estados.

Es de relevancia mencionar, como se observa en la introducción, que en México la población LGBTI no está registrada. En ese sentido, el presente diagnóstico no puede ser representativo y, por tanto, estadísticamente no se pueden generalizar los resultados. Sin embargo, se considera una importante primera aproximación al conocimiento de la situación de la población LGBTI en México y enfatizamos la importancia de tener datos estadísticos balanceados por identidad para



identificar a este sector de la población, que permitan una mejor comprensión, conocimiento y profundización.

La orientación de la FARDS, como de las propias investigadoras responsables de este texto hace necesario resaltar que se parte de un análi-

sis feminista en un marco de derechos humanos que necesariamente lleva al cuestionamiento de los valores hegemónicos establecidos y el reconocimiento de posiciones y aportaciones alternativas.



VI. Análisis de resultados

EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SE DIVIDE EN DOS PARTES, en la primera se aluden a las características sociodemográficas de la población encuestada. En la segunda, se describe el acceso a la educación de la población encuestada y se reportan las características de la discriminación y violencia que viven las personas LGBTI encuestadas en espacios educativos.

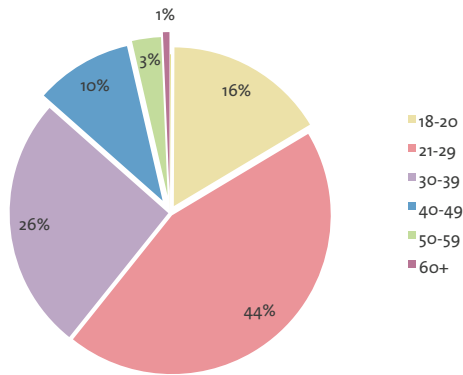
A) Caracterización de las personas LGBTI que participaron en la Encuesta Nacional sobre su situación en el ámbito educativo.

En este apartado se presenta un análisis descriptivo de las características sociodemográficas de las personas participantes en la encuesta. Los datos contemplan edad, identidad de género, orientación sexual, lugar de residencia, pertenencia étnica, estado civil, número de hijas o hijos, actividad económica, factores de riesgo potencial, actividades de defensa y promoción de derechos.

Para el análisis de la encuesta es importante considerar que ésta fue contestada por 3,451 personas durante los tres años de aplicación, que abarcaron todos los Estados de la República y que se buscó mantener un balance entre las identidades del acrónimo LGBTI. Si bien en un inicio no se había considerado la inclusión de las personas intersexuales, las respuestas nos llevaron a incluirles y considerarlas para el análisis. Se hace evidente así que es una de las encuestas que ha tenido un mayor y **efectivo** acceso a población LGBTI **en su conjunto** a nivel nacional.



Gráfica 1. Edad

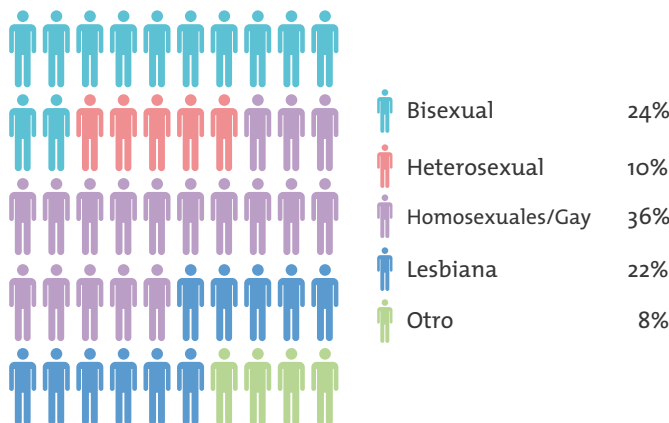


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Ante la primera pregunta para conocer su edad, 3.6% (125 personas) de la población encuestada no contestó el reactivo. De las personas que contestaron, el rango osciló entre menos de 18 años y más de 60 años, haciendo evidente la diversidad de experiencias retomadas para el presente informe nacional (ver Gráfica 1).

El subrango de edad que fue seleccionado con mayor frecuencia fue, entre los 21 y 29 años con 42.7%. Seguido del subrango, entre 30 y 39 años con 24.9%. Y, consecutivamente, por el subrango, entre 18 y 20 años con 15.8%. Entre las tres categorías antes descritas, es posible ubicar al 83.4% de la muestra. Siendo, por tanto, una muestra que se ubica principalmente entre los 18 y 39 años.

Gráfica 2. Orientación sexual



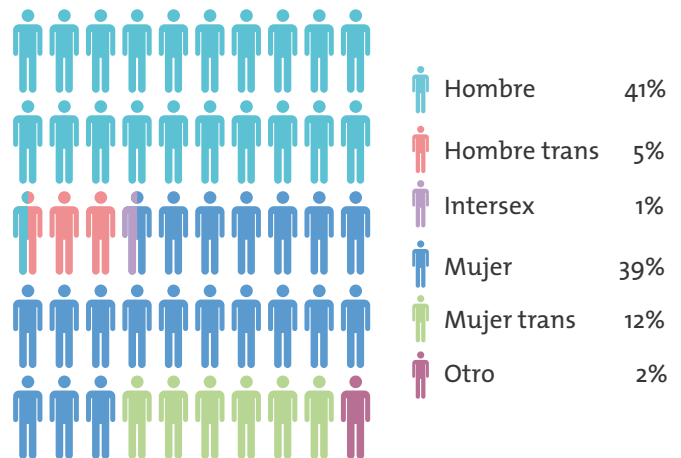
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al preguntar sobre su orientación sexual, 3.8% (131 personas) de la población encuestada no contestaron el reactivo.

De las personas que sí contestaron a la pregunta (ver Gráfica 2), la respuesta con mayor frecuencia fue homosexual o gay (36%), seguido por bisexual (24%), lesbiana (22%), y con menor frecuencia heterosexual (10%).

Cabe destacar, que el 8% (273 personas) seleccionaron la opción de respuesta: otro, haciendo evidente la existencia de otras categorías para nombrar la orientación sexual. Este es un desafío no menor en la investigación en sexualidad. Las categorías con que contamos para el análisis de esta población resultan insuficientes dada su plasticidad y no permanencia en el tiempo, de acuerdo a lo planteado por Weeks (1998).

Gráfica 3. Identidad de género



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

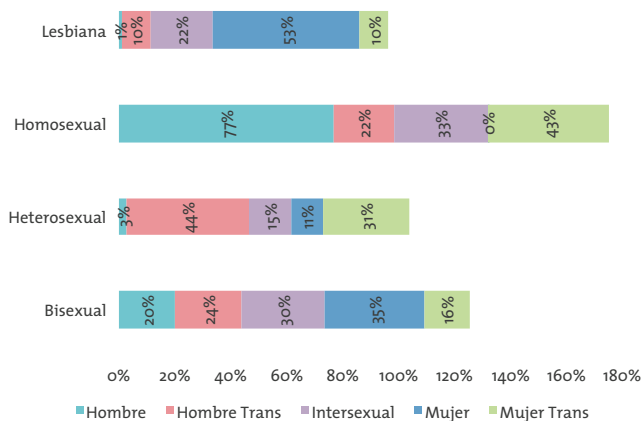
Al indagar sobre la identidad de género, el 3.6% (123 personas) de la población encuestada no contestaron la pregunta.

De las respuestas obtenidas (ver Gráfica 3), las dos identidades más frecuentes fueron hombre (41%) y mujer (39%). Seguidas de mujer trans (12%) y hombre trans (5%). Aunque con menor frecuencia, también se registraron casos de per-



sonas intersexuales (1%) y de personas que se asumen con otras identidades (2%). Igualmente, la tipificación de la identidad de género resulta una categoría difícil de encuadrar en los rangos comúnmente utilizados. En el caso de este estudio, la intención de contar con datos balanceados entre las identidades del acrónimo LGBTI resulta complicado, ya que las personas suelen identificarse no precisamente con lo que se esperaría de esas cuatro categorías. Es decir, las personas trans no necesariamente se identifican como tales, sino también como hombres o mujeres. Si sumamos los datos correspondientes a mujeres y mujeres trans, como de hombres y hombres trans, podríamos decir que el estudio contempla a 46% de hombres y 51% de mujeres, lo que resulta interesante, dada la prevalencia de la participación de hombres en este tipo de estudios.

Gráfica 4. Cruce entre orientación sexual e identidad de género



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

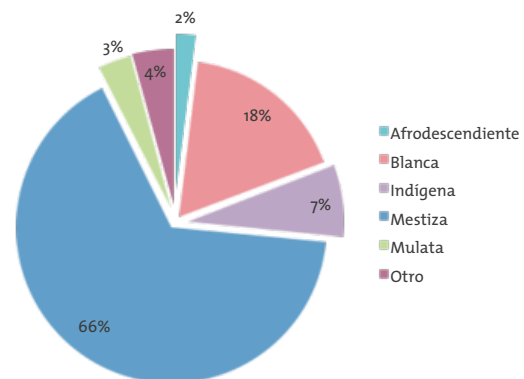
Al realizar un cruce entre las categorías orientación sexual e identidad de género (ver Gráfica 4), fue posible observar la diversidad de experiencias registradas en el presente informe, haciendo evidente que las orientaciones sexuales cruzan las distintas identidades de género.

Es interesante observar que, aunque quienes seleccionaron la orientación sexual lesbiana principalmente se identificaron como mujer (53%), esta categoría, con variantes claras fue elegida por todas las identidades de género.

Respecto a quienes seleccionaron la orientación sexual homosexual, se identifican principalmente como hombre (77%). Esta categoría no fue elegida por quienes se identificaron como mujeres.

En el caso de la heterosexualidad, fue elegida principalmente por hombres (44%) y mujeres (31%) trans. Mientras que es la bisexualidad, la que presenta un mayor balance entre las identidades, al ser seleccionada de manera más balanceada entre las distintas identidades, lo que apoyaría las teorías (Freud 1905, Kinsey 1948, Ellis 1933, Master y Johnson 1966) de que es la bisexualidad la orientación dominante en el ejercicio de la sexualidad.

Gráfica 5. Auto identificación étnica y racial



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al preguntar sobre la auto identificación étnica y racial, 5.1% (176 personas) de las personas encuestadas no contestó la pregunta.

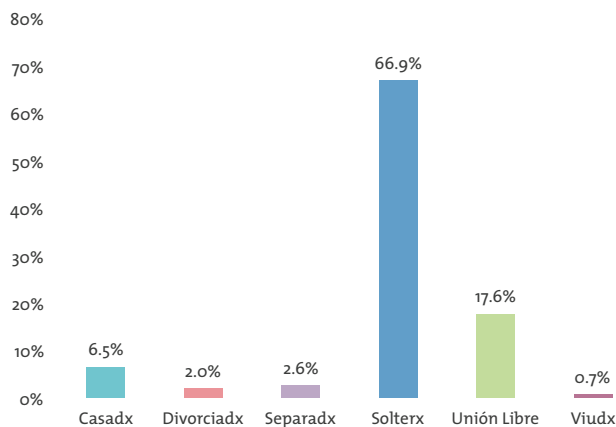
De las personas que sí contestaron, es interesante observar el reconocimiento de la tendencia oficial de nuestro país para mirarnos como mestizas (66%). Aun así en un segundo lugar mencionaron blanca (18%), probablemente



también por la tendencia aspiracional que los medios y algunas políticas marcan; en tercer lugar, indígena con un porcentaje muy bajo (7%), reflejo de la política integracionista que ha tenido nuestro país que, en mucho, borra las raíces indígenas o afroamericanas de la consideración misma de las identidades personales. También fueron mencionadas: otro (4%), afrodescendiente (3%) y mulata (2%).

Es posible afirmar que la información reportada en el presente informe incluye la diversidad en otros aspectos, como la etnia y raza, pero desafortunadamente, no de manera significativa.

Gráfica 6. Estado civil



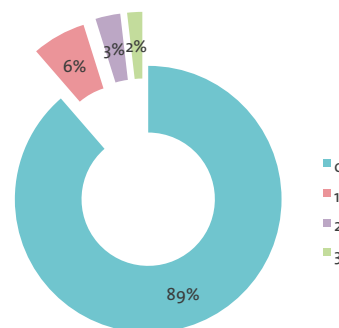
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Otro de los datos sociodemográficos recogidos en la encuesta fue el estado civil. A esta pregunta no respondió el 3.7% (128 personas) de las personas encuestadas.

Del porcentaje de respuestas que se obtuvieron, es posible observar (ver Gráfica 6) que una clara mayoría (66.9%) de las personas encuestadas se identificaron como solteras. En segundo lugar mencionaron unión libre (17.6%) y en tercer lugar casadas (6.5%). Probablemente estos datos están relacionados también con el limitado acceso que las personas tienen para acceder al matrimonio legal, aunque también a

que el interés por construir relaciones duraderas, no está en el sector de la población encuestada.

Gráfica 7. ¿Cuántos hijos o hijas tienen?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al preguntar sobre el número de hijos o hijas que tenía en el momento de la entrevista, 4.9% (170 personas) no contestaron a la pregunta.

Del porcentaje que sí contestó al reactivo, el 84.3% (2908 personas) respondió que no tiene hijos o hijas (ver Gráfica 7). Sólo el 10.8% (373 personas) de las personas encuestadas mencionó tener entre uno y tres hijos e hijas, siendo más frecuente (6.2%) que respondieran tener sólo un hijo o hija. Consideramos que la idea de formar una familia homoparental es aún reciente en nuestro país y las posibilidades para las personas trans es mucho más limitada.

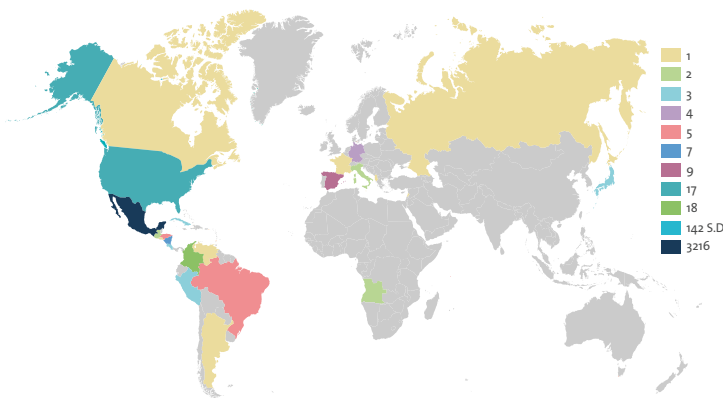
Es evidente que este estudio aborda la realidad de las personas LGBTI mexicanas. Al solicitar su nacionalidad, 4.11% (142 personas) de las personas encuestadas no contestaron al reactivo. De las personas que sí contestaron el 93.19% se identificaron como mexicanos o mexicanas.

No obstante, se aceptaron datos de personas de otras nacionalidades residiendo en el país. Del porcentaje restante, es decir, 2.7% (92 personas), mencionaron principalmente una nacionalidad latinoamericana (53%), en segundo lugar hicieron alusión a una nacionalidad Eu-



ropea (21%), y en tercer lugar a una nacionalidad Norteamericana (20%). Con menor frecuencia mencionaron una nacionalidad Asiática (4%) o Sudafricana (2%) (ver Gráfica 8).

Gráfica 8. Nacionalidad



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Gráfica 9. En qué Estado de México vive



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

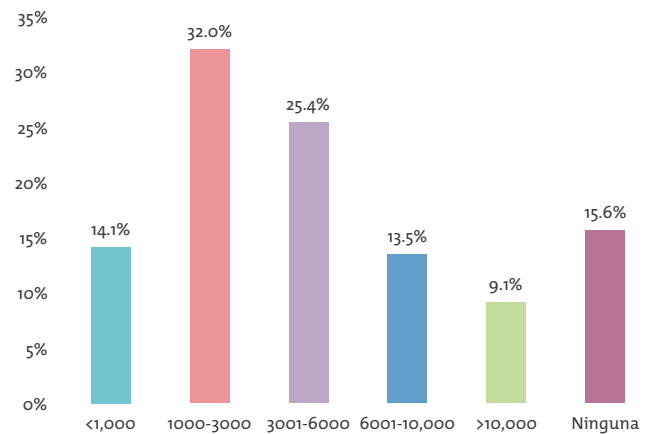
Al indagar sobre el estado de la República Mexicana donde viven, 5.13% (177 personas) de la población encuestada no contestaron al reactivo.

De las personas que sí contestaron, es posible observar que los tres principales lugares donde contestaron la encuesta fueron: Tabasco (10.61%), Sinaloa (6.78%) y Chiapas (5.59%). Mien-

tras que los lugares donde menor información se obtuvo fueron: San Luis Potosí (0.84%), Quintana Roo (0.81%) y Yucatán (.81%).

Como es posible observar en la Gráfica 9, en el presente estudio se cuenta con la experiencia de personas en toda la República Mexicana siendo el porcentaje de respuesta para el resto de los estados de entre 3 y 4%.

Gráfica 10. Ingreso quincenal



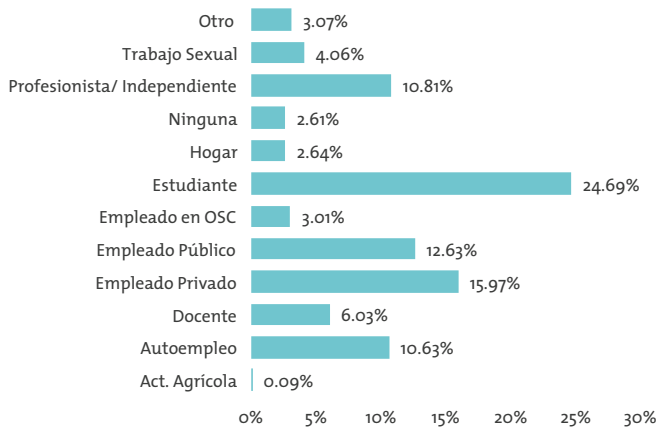
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al indagar respecto al ingreso quincenal, el 4.5% (135 personas) de las personas encuestadas no contestó el reactivo.

Consideramos que el ingreso quincenal de las personas encuestadas se encuentra en la media nacional, lo que contradice la idea de que las personas LGBTI tienen en general una mejor condición económica que el resto de la población. Como es posible observar en la Gráfica 10, la principal respuesta fue un ingreso quincenal de entre 1,000 a 3,000 pesos (32%), seguido de 3,001 a 6,000 pesos (25.4%). Siendo un ingreso mayor a 10,000 pesos quincenales la opción de respuesta con menor recurrencia (9.1%). Probablemente una mejor condición de vida es resultado de lo que han manifestado de no formar una familia o estar en matrimonio, lo que implicaría el utilizar los ingresos para los gastos propios.



Gráfica 11. Actividad económica principal

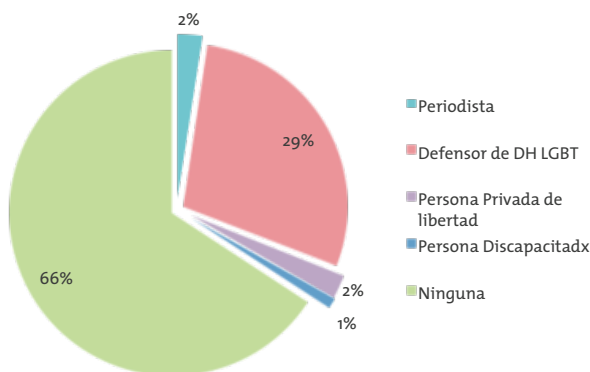


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

En cuanto a la actividad económica, 3.77% (130 personas) de la población encuestada no contestó al reactivo. De aquellas que sí contestaron destacó que la principal actividad reportada es estudiante (24.69%), seguida de empleado privado (15.97%) y empleado público (12.63%). Dada la edad prevaleciente entre las personas encuestadas, no es extraño que su actividad principal se encuentre en la participación activa como estudiantes en el sistema educativo.

Las actividades económicas menos reportadas fueron actividad agrícola (0.09%), hogar (2.64%) y empleado de OSC (3.01%). Sólo el 2.61%, reportaron tener ninguna actividad económica.

Gráfica 12. Características especiales

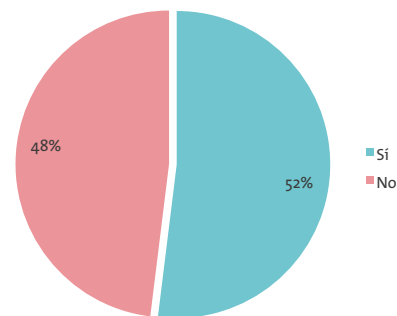


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

En la búsqueda de información sobre alguna característica especial de la condición de las personas encuestadas, fueron muy pocas las respuestas positivas obtenidas (ver Gráfica 12), sólo el 4.2% (144 personas) de las personas encuestadas no contestó a la pregunta. De las respuestas obtenidas, la respuesta más frecuente fue ninguna (66%).

Sin embargo, a la pregunta *usted cuenta con alguna de las siguientes características*, un 29% (944 personas) se identificó como Defensor de Derechos Humanos LGBT, 2% como periodista, 2% como persona privada de libertad y 1% como persona con discapacidad.

Gráfica 13. En los últimos 3 años ha realizado acciones de defensa, promoción o protección de derechos de personas LGBT



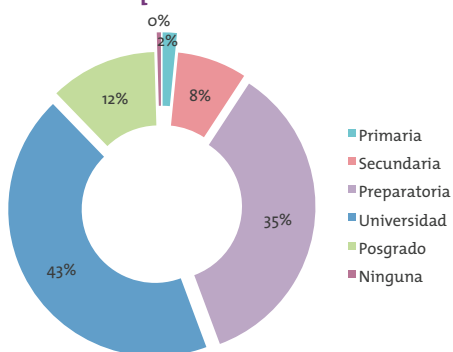
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Sin embargo, en correspondencia con la pregunta anterior (ver Gráfica 13), 49.7% (1715 personas) respondieron haber realizado en los últimos 3 años acciones de defensa, promoción o protección de derechos de personas LGBTI. Es decir, a pesar de que realizan actividades de defensoría, un buen número de personas no necesariamente se consideran defensoras de derechos.

En cuanto al nivel educativo (ver Gráfica 14), 3.9% (134 personas) de la población encuestada no contestó al reactivo.



Gráfica 14. ¿Cuál es el nivel educativo más alto que ha recibido?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

De la población que sí contestó al reactivo, observamos que éste es bastante alto, por encima de la media nacional. Tuvieron acceso a un posgrado 11.3% (391 personas), a la educación superior (41.8%) y a la educación media (33.7%). Sólo el 8.9% (306 personas) tuvo como nivel educativo más alto el acceso a la educación básica.

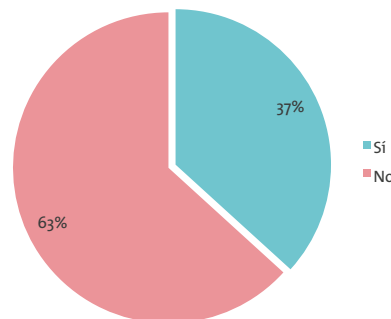
Se trata pues de una muestra de carácter nacional, tanto por su origen como por la cobertura de la aplicación de la encuesta. En su gran mayoría está integrada por personas jóvenes en lo que se considera edad prudctiva, aunque destaca el que comprende a personas mayores de 50 años. La mayoría de las personas considera que su actividad principal es el estudio o su desempeño como empleada; sus ingresos son ligeramente por encima de la media nacional; aunque su nivel de estudios rebasa con mucho los niveles promedio del país.

B) Derecho a la educación, principales desafíos para el acceso a los servicios educativos.

La educación como elemento fundamental para el desarrollo del sujeto, exige de la mayor atención para garantizar su acceso, permanencia y resolución exitosa del proceso educativo. En ese sentido, para explorar la situación respecto

a su derecho a la educación, se contemplaron el acceso a la educación, las herramientas en cuanto a sus derechos humanos, la confianza para manifestar su condición de género o sexual, las condiciones de discriminación y violencia a las que han estado expuestas; así como las herramientas para enfrentar esta condición.

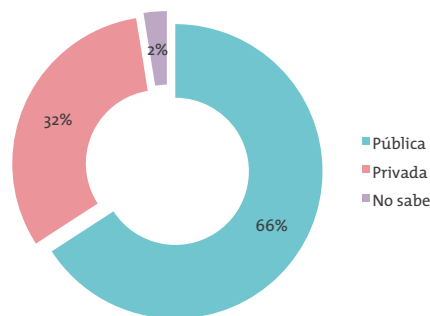
Gráfica 15. ¿Se encuentra estudiando actualmente?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Para indagar el derecho a la educación, en primera instancia se preguntó si en el momento de la aplicación de la encuesta se encontraban estudiando. Como es posible observar en la Gráfica 15, el 37% (935) de las personas encuestadas contestó que se encontraba estudiando.

Gráfica 16. La institución en la que estudia es:



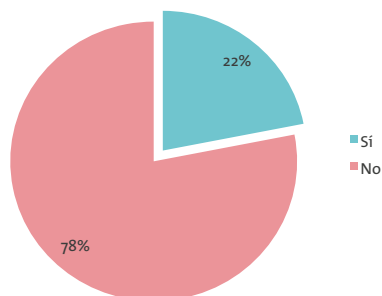
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

En relación con la pregunta anterior, al indagar sobre la institución en la que estudiaban en el momento de la aplicación, el 27% de la población no contestó el reactivo y el 43.6% no aplicaba para su vivencia.



En cuanto al 29.8% (1025 personas) restante, que corresponde a las personas que sí contestaron el reactivo y para las que sí aplica para su vivencia, el 66% (675 personas) acudía en el momento de la entrevista a una escuela pública, mientras que el 32% (324 personas) a una privada. Sólo el 2% (26 personas) no mencionó a qué tipo de institución acudía (ver Gráfica 16). Estos resultados son coincidentes con el nivel de ingresos de la población encuestada. Al tener un nivel de ingresos ligeramente por encima del promedio nacional, da a algunos la posibilidad de pagar educación privada, pero la mayoría se inserta en el sistema público.

Gráfica 17. Recibió información sobre los derechos de personas LGBT en los espacios educativos en los que ha estudiado o estudia

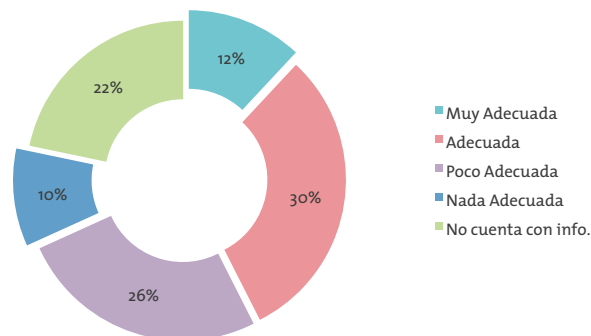


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

La información que las instituciones educativas de nuestro país proveen sobre los derechos humanos en general es limitada. En referencia a los derechos de sectores específicos, consideramos que la limitación es aún mayor, como podemos observar en los resultados. Al indagar si habían recibido información sobre los derechos de personas LGBTI en los espacios educativos en los que han estudiado o estudiaban, solo el 22% (555 personas) contestaron que sí. Siendo una gran mayoría, 77% (1976 personas) la que contestó que no. Esta información es relevante, ya que nos deja saber cuál es la oportunidad que la persona colocada en una condición de vulne-

rabilidad tiene para enfrentar la discriminación o violencia a la que se puede ver sujeto por su condición sexual o de género.

Gráfica 18. ¿Cómo considera la información con la que cuenta sobre los derechos de las personas LGBT?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

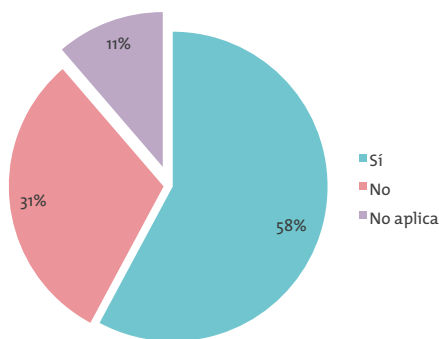
En relación con la pregunta anterior, al indagar qué tan adecuada consideraba la información con la que contaba sobre los derechos de las personas LGBT (ver Gráfica 18), el 16% (551 personas) refirió que no contaba con información. Sólo el 8.8% (303 personas) de la población encuestada la considero muy adecuada y el 22.5% (776 personas) adecuada. Cabe destacar que el 7.4% (225 personas) consideró nada adecuada la información. Si consideramos que un buen porcentaje de las personas encuestadas han realizado actividades de defensoría de derechos en los últimos años, es posible que a través de la práctica ha recibido alguna información que le permite actuar en defensa de derechos, pero habríamos de reconocer que las posibilidades de incidencia efectiva son limitadas, dado el conocimiento restringido que poseen en este campo al no contar con procesos de formación formal.

Al indagar sobre la manifestación de la orientación sexual o identidad de género en los espacios educativos, 26.3% (913 personas) de las personas encuestadas no contestó el reactivo. De las respuestas obtenidas, un 58% (1468 personas)



mencionó haber manifestado su orientación sexual, mientras que el 31% (783 personas) dijo no haberlo manifestado. El problema aquí es que el temor a la discriminación perpetúa negativamente la creencia de que todos los adolescentes son heterosexuales, lo cual retrasa la construcción de una identidad sana y refuerza la invisibilidad.

Gráfica 19. ¿Ha manifestado su orientación sexual o identidad de género en los espacios educativos en los que ha estudiado o estudia?



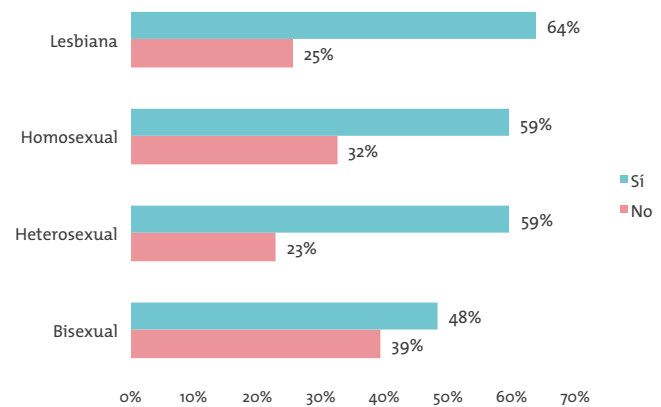
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Los datos hacen evidente, que la visibilización que el movimiento LGBTI ha alcanzado en nuestro país provee las herramientas para una mayor autoafirmación en los espacios públicos, aún a riesgo de la confrontación o violencia, como veremos más adelante. La apertura social que lleva a las y los estudiantes a no querer esconderse por más tiempo, desafortunadamente no va acompañada de cambios en el Sistema Educativo, por lo que se puede deducir que esta apertura social les expone a más acoso que se da en el sistema educativo.

Las consecuencias del rechazo, de la discriminación o del ocultamiento en los jóvenes que no viven su sexualidad como la mayoría son, en ocasiones, devastadoras. Pero el problema no está en la sexualidad de esos chicos y chicas, sino en el entorno hostil en el que les obligamos a desarrollarse. No obstante, es precisamente el

valor de quienes se manifiestan lo que ha posibilitado un mejor acercamiento a la condición LGBTI, como para abrir posibilidades hacia un mayor respeto.

Gráfica 20. Manifestación de la orientación sexual o identidad de género en los espacios educativos en cruce con la orientación sexual



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

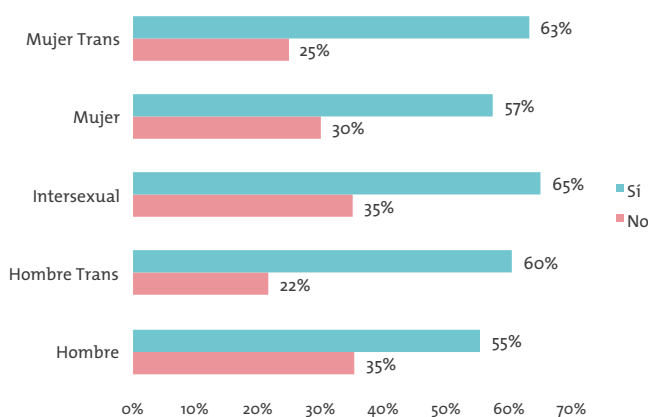
Al realizar un cruce entre la manifestación de la orientación sexual o identidad de género en espacios educativos con la orientación sexual (ver Gráfica 20), llama la atención que son principalmente las lesbianas (64%) quienes manifestaron su orientación sexual, ya que a lo largo de las evidencias sobre la presencia de ellas, la invisibilidad es la constante. Mientras que las personas bisexuales son las que menos lo hicieron (48%). No es extraño que las mujeres se muestren más abiertas. La homofobia es uno de los ejes de la masculinidad hegemónica que significa reafirmar que se es masculino a partir del distanciamiento con el mundo femenino (Peixoto Caldas, 2012). La homofobia es un resorte del machismo, que promueve la división de las personas en una dicotomía de género establecida en oposición y jerarquía. Ante la amenaza de ser etiquetados como homosexuales, se levanta el autorechazo e incluso agrede a las personas LGTBI y funciona ante todas y todos como me-



canismo de control, que suprime la posibilidad de exposición de la riqueza de la diversidad del hecho sexual humano, para constreñirse en los patrones marcados por el sistema de género (Peixoto Caldas, ídem). Hay que tomar en cuenta que durante la adolescencia existe una necesidad gremial en los jóvenes (Gómez, 2006), de búsqueda de pertenencia al grupo, y, por tanto, de rechazo a aquello que les diferencia de la mayoría de sus iguales generacionales. Es decir, el temor al rechazo y al aislamiento les exige guardar silencio, sea este efectivo o no.

La manifestación reducida aquí de la heterosexualidad pudiera resultar también relevante, ya que nos deja ver que en general la población no se siente interpelada para hacerlo. Acá la manifestación abierta de la heterosexualidad (23%) muy probablemente se trata de personas trans que precisamente, en la necesidad de distinguir la identidad de género de la orientación sexual, tuvieron la necesidad de aclarar su orientación heterosexual.

Gráfica 21. Manifestación de la orientación sexual o identidad de género en los espacios educativos en cruce con la identidad de género

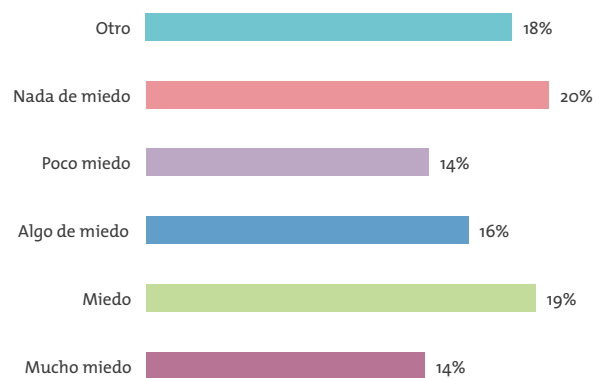


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Mientras que al realizar el cruce con la identidad de género (ver Gráfica 21), necesariamente es posible observar que las personas intersexa-

les (65%), las mujeres trans (63%) y los hombres trans (60%) manifestaron haber expuesto su identidad de género con mayor frecuencia, ya que las posibilidades de ocultamiento de la misma son mucho más limitadas que la orientación sexual. Es decir, la manifestación pública de la identidad de género es parte de ser trans, como vemos aquí, son pocas las personas que mantienen oculta esta dimensión de su identidad.

Gráfica 22. La razón principal para no decir su orientación sexual fue:



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Mensajes de homofobia permanecen instaurados en el consciente y subconsciente colectivo, amparados y justificados desde diversos ámbitos institucionales y jurídicos (Generelo y Pichardo, 2006). En las escuelas es común escuchar adjetivos discriminatorios hacia alguien que no les gusta por alguna razón, pero sobre todo a quienes manifiestan comportamientos alejados de lo tradicionalmente masculino o femenino, a adolescentes abiertamente gays y lesbianas o a cualquier expresión asociada con ser gay. Términos como “maricón” ó “mariquita” siguen siendo frecuentemente utilizados en las actividades deportivas y algunas veces en las mismas aulas. Sin duda un mecanismo a través del cual se sanciona la diferencia, al mismo tiempo que se exige el apego a la norma.

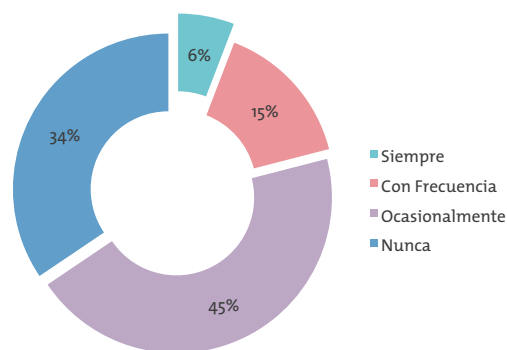


Según Fontaine (1998) algunos/as jóvenes temen sufrir la incomprensión de sus ámbitos de referencia, a la vez que experimentan una falta de apoyo e información sobre el propio proceso de la vivencia homosexual lo que repercute también en reacciones positivas o negativas del entorno emocional del joven, como a veces puede ser el ámbito familiar y escolar. En muchas ocasiones no se sienten preparados para contarlo en el entorno familiar, en su universo de amistades y de las instituciones educativas. En otros, ya lo han hecho y no han sido aceptados.

Así pues, no es extraño que al indagar la percepción de miedo para no decir su orientación sexual (ver Gráfica 22) casi la mitad de las personas encuestadas manifestaron algún grado de temor, el 14% reportó haber experimentado mucho miedo, el 19% miedo y el 16% algo de miedo. Sólo el 14% reportó haber experimentado poco o nada (20%) de miedo. Lo que nos deja ver, como se señaló anteriormente, que la manifestación pública de la orientación sexual en nuestra sociedad todavía se constituye en un acto de valentía, al tener conciencia de los riesgos que esto implica. De una diversidad sexual poco reconocida por la sociedad y específicamente por las personas jóvenes en contexto escolar, surge la homofobia que coarta la identidad de la juventud LGBTI, lo que puede conllevar a procesos de falta de autoestima y comportamientos autodestructivos.

En su artículo sobre las necesidades de atención a jóvenes no heterosexuales y en cuestionamiento de género Frankowski (2004) afirma que el objetivo de la atención es promover un desarrollo psicosocial normalizado y un bienestar físico y emocional sano. Y aunque para la mayoría de jóvenes esta premisa se cumple, aún existe un número substancial en riesgo físico y emocional, causado por un ambiente hostil, homófobo o inflexible en sus roles de género masculinos/femeninos.

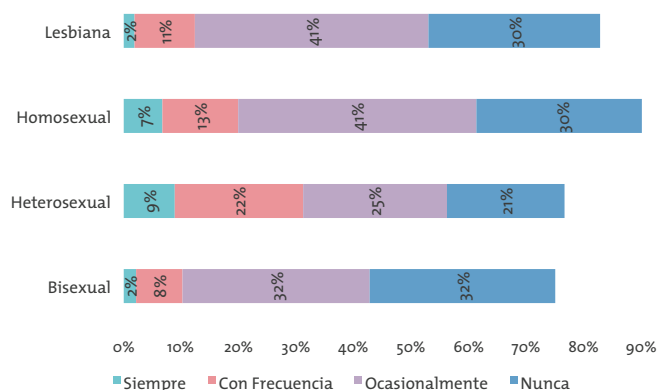
Gráfica 23. En los espacios educativos, en los que ha estado ¿sufrió discriminación por ser LGBTI?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Las respuestas dejan ver que más de dos de tres personas encuestadas experimentaron discriminación en los espacios educativos. Solamente 34% manifestaron no haberla experimentado nunca. Es importante destacar que más del 20% estuvieron sujetos a esta condición con frecuencia o siempre, lo que permite inferir las dificultades que enfrentaron en ese clima a una edad temprana y en una condición necesaria como es la obligatoriedad de la educación en nuestro país.

Gráfica 24. Cruce con orientación sexual y discriminación por ser LGBTI, en espacios educativos



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.



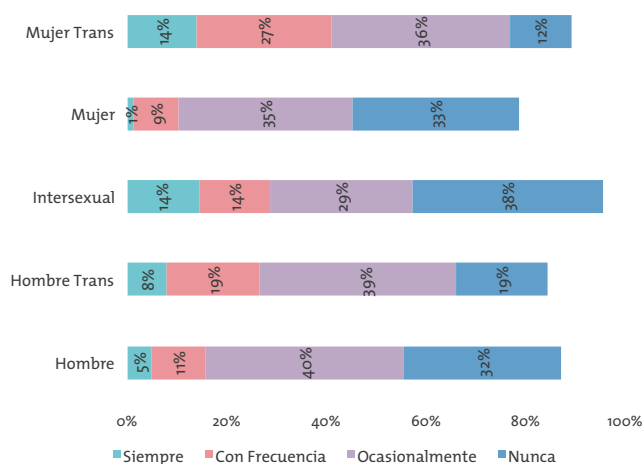
Al realizar un cruce entre las experiencias de discriminación por ser LGBT en los espacios educativos y la orientación sexual (ver Gráfica 24), los datos son coincidentes con la pregunta anterior, ya que solo un tercio de las personas encuestadas consideraron no haber sufrido discriminación. Quienes reportaron un mayor porcentaje de experiencias de discriminación (en la opción de respuesta siempre, con un 9%), fueron las personas heterosexuales, cabe recordar que quienes se asumieron como heterosexuales en las preguntas sociodemográficas fueron principalmente personas trans que necesariamente son las más visibles, e intersexuales. En segundo lugar, reportaron estas experiencias las personas homosexuales (7%) y con un porcentaje similar (2%) las lesbianas y las personas bisexuales.

En relación con la descripción anterior, quienes reportaron menor percepción de la discriminación fueron personas bisexuales; aun así solo el 32% reportó nunca haber sufrido discriminación por ser LGBTI en espacios educativos. Estos datos reportan un nivel muy alto de discriminación en comparación con otros estudios. Según Rivers, en un estudio sobre las experiencias escolares llevado a cabo con 194 jóvenes gays, lesbianas y bisexuales, Pilkington and D Augelli (1995) afirman que sobre el 30% de los chicos gays y bisexuales y el 35% de las chicas lesbianas y bisexuales habían informado de acoso por su apariencia gay. En situaciones, incluso los mismos estudiantes informan de la falta de apoyo y protección necesaria por parte de sus educadores y directiva de los centros.

En consonancia con el cruce anterior, al realizarlo entre identidad de género y las experiencias de discriminación por ser LGBTI en espacios educativos, como se ha señalado anteriormente, las personas intersexuales y las mujeres trans afirmaron con mayor frecuencia haber vivido siempre (14%) discriminación. Cabe destacar

que en las respuestas a esta interrogante, se tiene que solo el 12% de las mujeres trans no sufrieron discriminación, como el 19% de los hombres trans, colocando a este sector de la población en la condición de mayor vulnerabilidad por la discriminación que enfrentan en el sector educativo.

Gráfica 25. Cruce con identidad de género y discriminación por ser LGBTI, en espacios educativos



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del "Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación".

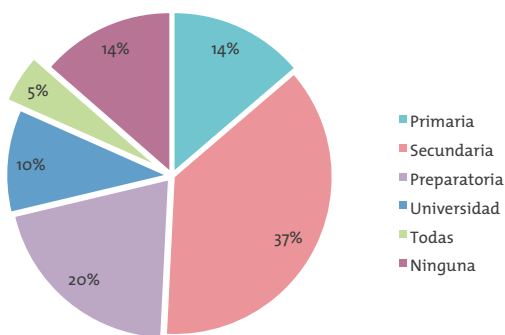
No obstante, llama la atención que también las personas intersexuales obtuvieron el mayor porcentaje (38%), seguidas de las mujeres (33%) y hombres (32%), como personas que nunca sufrieron discriminación por ser LGBTI en espacios educativos.

Aquí se encuentra necesario resaltar que, como señala Peixoto Caldas (2012) es difícil diferenciar cuándo la discriminación escolar es referida a la orientación sexual o la identidad de género, ya que los prejuicios existentes sobre las personas LGBTI, provienen de los estereotipos en torno a la sexualidad y el género en su conjunto. Muchas veces, se confunde la identidad sexual (identificarse como mujer u hombre), con el género (modelo de feminidad y masculinidad establecido socialmente en un periodo histórico

concreto) y con la orientación del deseo (deseos y prácticas eróticas personales). Se considera que las muestras del deseo heterosexual en un chico confirman su identidad masculina, le hace más “hombre”, mientras que un chico que desee a otros chicos verá deslegitimizada su forma particular de vivirse y expresarse como “hombre”. Ocurre también a la inversa, un chico heterosexual tendrá bajo sospecha su masculinidad y por lo tanto su orientación sexual, si presenta cualidades entendidas próximas al mundo de lo femenino, por ejemplo si es sensible, coqueto o dulce. Considerando que la educación sexual en nuestro país ha estado restringida a la evitación del embarazo y las infecciones de transmisión sexual, no es difícil que estas confusiones prevalezcan entre las y los jóvenes.

etapas de socialización e inserción social, como de desarrollo de la identidad, nos damos cuenta de los posibles efectos que estos procesos de discriminación pueden jugar en las personas LGBTI, para el desarrollo de su personalidad, para su adaptación social, como para la potenciación de capacidades para su desarrollo pleno. No es extraño pues, que las personas trans muestren al final menores niveles educativos, resultado de una expulsión social del sistema, así como dificultades para su adaptación social en distintas capas de este sector LGBTI. Estos datos son coincidentes con otros estudios reportados, según refiere Frankowski (2004), los jóvenes gays, lesbianas y bisexuales tienen riesgo de sufrir acoso y violencia: el 45% de los gays y el 20% de las lesbianas fueron víctimas de violencia verbal y física durante su etapa en la escuela secundaria por razones de orientación sexual.

Gráfica 26. ¿En cuál de los siguientes espacios educativos considera que vivió más discriminación?

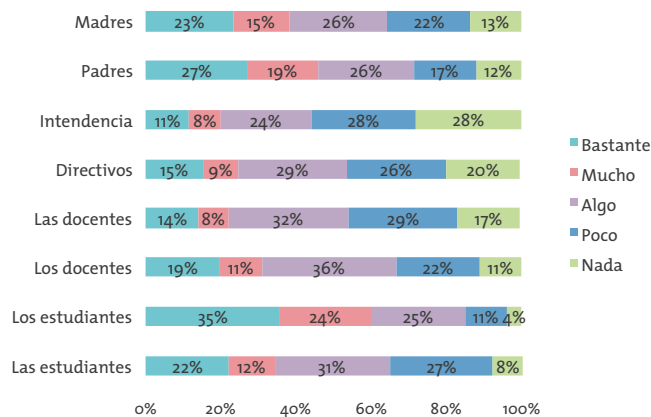


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al indagar sobre el nivel educativo donde más vivieron discriminación (ver Gráfica 26), se hizo evidente que el espacio donde más discriminación enfrentaron fue la secundaria (37%), seguida de la preparatoria (20%) y consecutivamente la primaria (14%). Siendo por tanto la educación básica y media superior los espacios donde más se registró discriminación contra las personas LGBTI. Si consideramos que las edades promedio en las que se participa en estos niveles educativos corresponden precisamente con las

Para este caso, cabe destacar que incluso la universidad constituyó un espacio donde reportaron haber vivido discriminación (10%), aunque el porcentaje fue significativamente menor, si agregamos el 5% de la respuesta todas, resulta inaceptable que la discriminación persiga a las personas LGBTI a lo largo de todo el ciclo escolar.

Gráfica 27. ¿Qué tanto considera que discriminan a las personas LGBTI?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.



Al indagar qué tanto discriminan a las personas LGBTI en espacios educativos: las estudiantes, los estudiantes, los docentes, las docentes, los directivos, el personal de intendencia, los padres y las madres (ver Gráfica 27), es posible observar que los tres principales agentes que más discriminación han ejercido son: los estudiantes (35.4%), los padres (26.8%) y las madres (23%). No obstante, es interesante destacar al mirar las respuestas en su conjunto, que son los hombres en todas las categorías diferenciadas, en comparación con las mujeres, los que manifiestan mayores índices de discriminación. Pareciera que es responsabilidad de la masculinidad el velar por la moral establecida y el cumplimiento de los órdenes sexuales y de género. Al mismo tiempo que las mujeres parecieran menos activas en esta sanción social.

Es importante resaltar el papel que juegan los pares en este proceso. Precisamente, cuando la identificación con los otros iguales resulta fundamental, son éstos quienes con mayor frecuencia sancionan a la diferencia, probablemente, resultado de la misma búsqueda de afirmación identitaria. Distintas investigaciones (Rivers, 1997; Hunter, 1990) evidencian de manera preocupante la violencia ejercida contra jóvenes en las calles, en los institutos, en los colegios y en las universidades, cuyos agresores eran mayoritariamente los compañeros de estudios, e incluso los propios educadores.

Los agentes que menos discriminan son el personal de intendencia (28.1%), los directivos (19.9%) y las docentes (16.5%). Llama aquí la atención, el lugar que ocupan las docentes. Si consideramos que las autoridades y el personal de intendencia pudieran tener menos posibilidades de interacción con estudiantes, son ellas las que a pesar de tener la autoridad reguladora y constante interacción, quienes se mostraron con

una mayor apertura al reconocimiento de la diferencia. El sistema de transmisión de estereotipos acerca de la sexualidad y del reparto de papeles por géneros no daña exclusivamente a las personas LGBTI, sino a todo el mundo. Impide una correcta convivencia entre compañeros, divide a chicos y chicas, pone barreras y levanta muros interiores, especialmente entre los muchachos, que se ven constreñidos, todavía, a un desarrollo emocional en el que la premisa fundamental es el rechazo de lo que se entiende como femenino: emociones, afectos, solidaridad, etc.

En ese sentido, es preciso prestar especial importancia a lo que sucede con las familias (Peixoto Caldas, 2012), teniendo en cuenta la relevancia vital que tienen los valores transmitidos en la misma y el papel que tiene el apoyo familiar en el bienestar, en la autoestima y en el desarrollo de las personas jóvenes. La falta de reconocimiento de la diversidad sexual en una sociedad, necesariamente lleva a la emergencia de la homofobia, tanto en los procesos educativos familiares como en los espacios escolares, tal como comprueban los resultados. Y lo peor es que las y los jóvenes siguen siendo educados de un modo sexista y homofóbico.

Además, el apoyo familiar (Gómez, 2006) es fundamental para un ritmo sano del proceso de construcción de la identidad homosexual, mientras que la falta de apoyo o rechazo del entorno familiar puede retrasar dicho proceso y generar graves consecuencias, no solo en su desempeño escolar, sino en su propio juicio y valoración. Los datos nos dejan ver que las personas LGBTI encuestadas no cuentan con ningún apoyo para vivir su condición, hacen falta referentes positivos de su realidad afectiva, como la certeza de una familia respetuosa y comprensiva, de un espacio seguro en las aulas y en la escuela para dar pasos más firmes en su desarrollo.



Es evidente que las y los educadores e implicados en la atención de las y los jóvenes necesitan formación y guía para apoyar y manejar a aquellos estudiantes LGBTI o con expresiones e identidad de género distintas. Especialmente en aquellos casos donde las y los estudiantes tienen miedo a hablar con sus padres por temor a ser rechazados. El sistema educativo en su conjunto es responsable de buscar soluciones y acciones para garantizar que las y los jóvenes puedan sentirse a salvo en sus escuelas. Para muchos de ellos es el único lugar al que acudir en busca de apoyo y ayuda.

Gráfica 28. ¿Qué tipos de violencia ha sufrido en los espacios educativos?

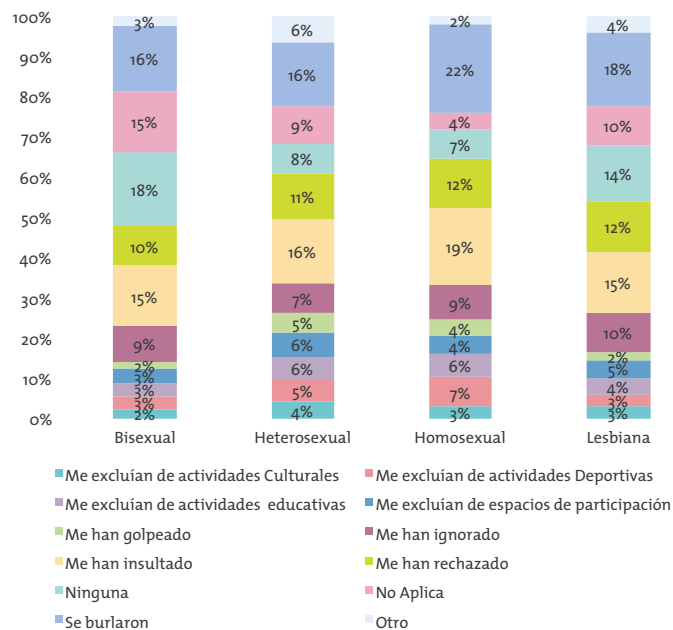


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al indagar respecto a los tipos de violencia que han sufrido en los espacios educativos, destacan los golpes, burlas e insultos que en suma representan el 40% de las respuestas. Y es importante considerar que en un 30% las personas LGBTI fueron rechazadas o excluidas de actividades, dejándolas al margen. Y casi un 10% de ellas fueron ignoradas. Si como se señaló antes, consideramos el papel de la escuela en el proceso de socialización e integración social, resulta un proceso por demás doloroso la viven-

cia de discriminación que las personas LGBTI experimentaron durante su proceso educativo.

Gráfica 29. Cruce entre orientación sexual y tipos de violencia



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Al realizar un cruce entre orientación sexual y tipos de violencia (ver Gráfica 29). Llama la atención que quienes más expresiones de discriminación vivieron fueron las personas homosexuales, que en su conjunto recibieron un 41% de exclusión y rechazo y un 45% de insultos, burlas y golpes, superando a las personas heterosexuales -que como mencionamos están representadas por personas trans-, quienes muestran la cifra mayor en exclusión y rechazo con un 39%, y acciones como insultos, burlas y golpes, 37%. Como se señala en otros estudios, las lesbianas aparecen con cifras menores 37% y 35%, en mucho en relación con la invisibilidad que ellas tienen y que en parte comparten con las personas bisexuales que fueron quienes mencionaron haber recibido menos violencia (30% y 33%).



Aun así, vale la pena destacar que la categoría burlas, fue mencionada con mayor frecuencia por los homosexuales (22%) y las lesbianas (18%). En el caso de los insultos, fueron mencionados con mayor frecuencia por homosexuales (19%) y heterosexuales (16%). Mientras que el rechazo tanto por homosexuales como lesbianas (12% en ambos casos).

En cuanto a los golpes, si bien no tienen una alta significancia, fue mencionada con mayor frecuencia por heterosexuales (4%), seguidos con el mismo porcentaje (3%) por lesbianas y homosexuales.

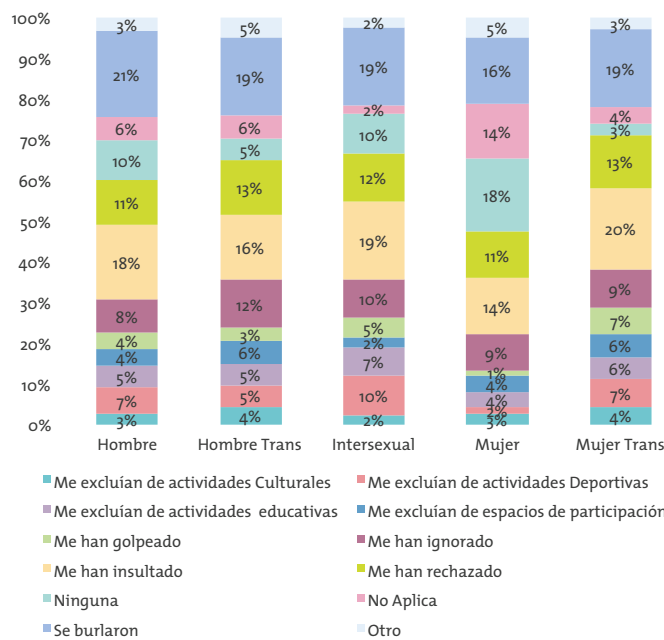
que manifiestan haber sufrido rechazo y exclusión en un 43% y burlas, insultos y golpes en un 38%. Llama la atención que los hombres reportan también un alto índice de burlas, insultos y golpes, con un 43%, mientras que las mujeres reportan 30%. Igualmente, son los hombres con 38% y las mujeres con 33% quienes han enfrentado menos exclusión y rechazo, aunque las cifras no son tan bajas como para no considerarse como un problema a enfrentar por el sistema educativo.

En un análisis detallado podemos observar que los hombres (21%) son quienes principalmente han recibido burlas. En el caso de los insultos fueron registrados con mayor porcentaje por mujeres trans (20%), personas intersexuales (19%) y hombres (18%). Mientras que el rechazo, fue mencionado principalmente por hombres y mujeres trans (13%). En cuanto a los golpes, respondieron con mayor frecuencia mujeres trans (7%), personas intersexuales (5%) y hombres (4%).

Estos datos coinciden con los señalado por Amy y otros (2018) quienes dejan ver que aquellas personas que son percibidas como incongruentes en el género son más propensas a sufrir de bullying y estrés emocional entre las personas jóvenes.

Estos resultados ponen en evidencia la invisibilidad y el desconocimiento de la realidad de la diversidad sexual en el ámbito educativo, es claro que hay un alto porcentaje de violencia homófoba en las aulas y que en la gran mayoría de los casos el profesorado no cuenta con las herramientas para hacer frente al conflicto y ofrecer su apoyo a las y los jóvenes para prevenir o solucionar las situaciones de homofobia. En este contexto, como señala Peixoto Caldas (2012), los datos ponen en evidencia que frecuentemente los/las jóvenes sufren *bullying* y distintas formas de ataques por homofobia.

Gráfica 30. Cruce entre identidad de género y tipos de violencia



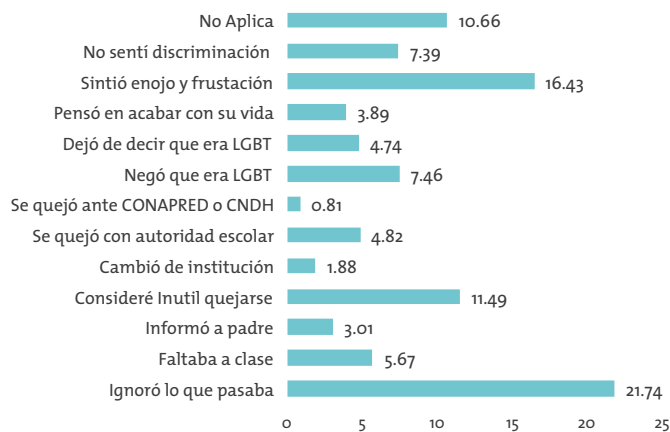
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

En el cruce con identidad de género y tipos de violencia (ver Gráfica 30), es evidente que quienes sufren mayor violencia son las personas trans, las mujeres trans sufrieron en un 45% exclusión y rechazo y 43% insultos, golpes y burlas; mientras los hombres trans lo padecieron en un 45% y 38%. Le siguen las personas intersex



Habremos de considerar que las personas LGBTI forman parte cada vez más visible de la realidad. Sin embargo, al no considerar esta diversidad sexual en el ámbito escolar, a pesar de los avances legales y de la visibilidad social que han alcanzado, no encuentra un desarrollo paralelo en el Sistema Educativo. La ausencia de un conocimiento mínimo sobre esta cuestión genera conflictos sociales, enfrentamientos entre iguales y problemas en el interior de las familias que se manifiesta en una posible fractura social preocupante.

Gráfica 31. ¿Cómo reaccionó ante la discriminación en los espacios educativos?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del "Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación".

La agencia con que actúan las personas que sufren de violencia y discriminación se constituye en un aspecto importante a considerar, para conocer cuáles son los recursos y herramientas que las personas LGBTI consideran para su defensa, en este caso, se les indicaron opciones institucionales, como aquellas actitudes o comportamientos que se reportaban en otros estudios o en los grupos con los que se ha trabajado. Llama la atención que a pesar de tener un número importante de activistas o defensoras de derechos en la muestra, las respuestas no se orientaron al respaldo institucional. En los casos

en los que aludieron haber vivido situaciones de discriminación en los espacios educativos, las tres principales reacciones fueron: ignorar lo que pasaba (21.74%), sentir enojo y frustración (16.43%) o negó ser LGBT (7.46%).

Solo un pequeño segmento buscó un respaldo de autoridad competente, el 0.81% se quejó ante el CONAPRED o la CNDH, el 3% informó a sus padres y 4.82% ante una autoridad escolar. Esto deja ver el desconocimiento o falta de confianza en estas instituciones, lo que reafirma que las personas LGBTI no sienten respaldo por estas figuras, ni siquiera por la familiar. Y se manifiesta con la afirmación de considerar inútil quejarse (11.49%). Es decir, que se vislumbra que la discriminación y violencia que enfrentan es justificada y compartida por la sociedad.

Los y las adolescentes aún no poseen la habilidad aprendida para gestionar el estigma, y el efecto negativo de la homofobia se incrementa en edades adolescentes (Gómez, 2006). Los alumnos que viven acoso en las escuelas no se atreven a denunciarlas por el temor a que sus familias conozcan la causa de la discriminación, y temen las consecuencias, no sólo que no les presten el apoyo necesario, sino de sufrir también rechazo y sanciones.

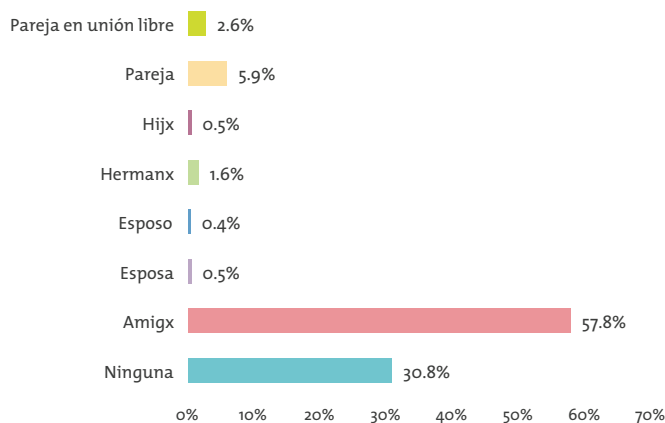
Cabe destacar, que derivado de estos acontecimientos 5.67% (232 personas) faltaba a clase, y 3.89% (159 personas) pensó en acabar con su vida. Y porcentajes importantes buscaron ignorar lo que sucedía (21.74%) o no percibieron la discriminación (7.39%). Solo a través de la intervención educativa, social y política se podrá prevenir la autoexclusión, la soledad y generar herramientas para el pleno desarrollo de las y los jóvenes LGBTI.

Algunos teóricos del comportamiento señalan que es más fácil reportar como experiencia ajena aquellos aspectos que podrían ser objeto de vergüenza o denigración. En ese sentido, y



tomando en cuenta su experiencia como activistas, además de las experiencias registradas, fue importante indagar si además conocían a alguien que hubiera sido víctima de discriminación por ser persona LGBTI. Sólo el 30.8% manifestó no conocer a alguien que hubiera sido víctima de discriminación. El 57.8% mencionó conocer a un amigo(a) que fue víctima de discriminación en un espacio educativo, con menor frecuencia mencionaron a la pareja (5.9%) y la pareja en unión libre (2.6%). Pero llama la atención que las respuestas se extienden a contemplar al amplio espectro familiar, al mencionar a hija(o), hermana(o), esposo o esposa.

Gráfica 32. ¿A quién conoce que haya sido víctima de discriminación en los espacios educativos por ser persona LGBTI?

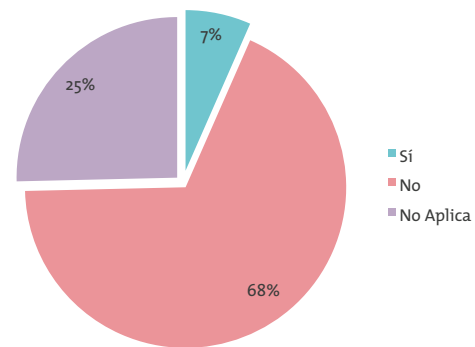


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

Más allá de la denuncia directa en primera o tercera persona, es necesario reconocer que la realidad del maltrato escolar sigue ampara-

da por un sistema escolar carente de políticas de protección hacia las minorías sexuales que garantice su desempeño libre en un espacio seguro. El reconocimiento social de las personas LGBTI disminuye fuertemente la homofobia, y cada día más se muestran abiertamente en los espacios públicos, no obstante, pareciera que en el Sistema Educativo aún rige la ley del silencio poniendo en riesgo y alta vulnerabilidad su condición.

Gráfica 33. Alguna de las personas anteriores está a su cargo económicamente o bajo su cuidado



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del “Diagnóstico Nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México: Derecho a la Educación”.

De las personas mencionadas en la pregunta anterior, sólo el 7% (166 personas) mencionó que alguna de ellas estaba a su cargo económicamente o bajo su cuidado (ver Gráfica 33). Esto tiene relación con las características de la muestra que se trata en su mayoría de personas jóvenes, muchas de ellas en condición de estudiante. Pero también nos habla de la probable independencia de la mayoría de estas personas de la relación familiar.

V. Conclusiones

LA CIUDADANÍA SEXUAL SOSTIENE EL VALOR DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA basada en la diferencia y la diversidad. Una política educativa que respeta los derechos humanos y la dignidad de las y los estudiantes; que reconoce el lugar de la sexualidad en la vida de todas las personas; y que se opone a toda forma de discriminación. Que combate los prejuicios y la desinformación; que rechaza activamente la homofobia y la transfobia; que aspira a colaborar en la construcción de una sociedad que integre y respete a todos y todas por igual.

La escuela aparece en la vida de las y los jóvenes como uno de los lugares privilegiados en la construcción de la identidad individual. Es, al mismo tiempo, uno de los lugares donde a través de la interacción logramos definir nuestro sistema de relacionamiento social a través de la incorporación de las normas y los valores que forman la identidad colectiva de una sociedad. El clima social que de ahí se deriva se verá reflejado en las acciones de las y los estudiantes en las distintas esferas de su vida, como en la posibilidad de desarrollo que puedan alcanzar.

Los resultados obtenidos evidencian el sexismo, homofobia y transfobia prevalecientes en el sistema educativo, en las familias y en la sociedad; el sistema escolar no puede desentenderse ni lavarse las manos frente a los aspectos abordados. Las y los jóvenes LGBTI son quienes más crucialmente viven esta realidad tanto en la familia como en la escuela, espacios donde pasan la mayor parte de su tiempo, y donde van a buscar información, conocimientos, apoyo y valores.

Educar en el respeto a la diversidad social y afectivo-sexual es responsabilidad de todas y todos, desde nuestros hogares y lugares de estudio o trabajo, por lo que las instituciones educativas habrán de romper el silencio y ofrecer espacios de reflexión y conocimiento que hagan posible una mejor comprensión de la amplia diversidad en la realidad social, como de la construcción de una cultura de respeto y armonía entre todas las personas que conformamos esta sociedad.





VI. Recomendaciones

A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME se realizan las siguientes recomendaciones para todos los niveles educativos.

Ofrecer un discurso inequívoco de rechazo a la discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través de campañas que garanticen que el discurso de igualdad de oportunidades en el ámbito escolar alcance a todo el sistema educativo, como a asociaciones de padres y madres.

Formar y sensibilizar a los y las docentes, al personal directivo así como al personal de intendencia, sobre los derechos de la población LGBTI en el respeto, el conocimiento y las habilidades necesarias para trabajar con una realidad diversa en lo que a la sexualidad y a las formas de familia se refiere, con la finalidad de eliminar la discriminación en los espacios escolares y logren eliminar acciones de contenido homófobo, al igual que sexista, racista, xenófobo o cualquiera que atente contra la libertad de expresión o de manifestación de cualquier característica personal.

Desde las instituciones educativas, facilitar información y brindar acompañamiento a los padres y madres de niños, niñas y jóvenes LGBTI, con la intención de disminuir los actos de discriminación percibidos por personas LGBTI por parte de sus familias.

Generación de espacios seguros y efectivos, para que los niños, niñas y jóvenes LGBTI denuncien los casos de discriminación y violencia.

Reforzar y ampliar la educación sexual a todos los niveles educativos donde aparezca la diversidad de género y de orientaciones sexuales, como expresiones de la amplia diversidad sociocultural.

En correspondencia con la Declaración Universal de los Derechos Sexuales²⁰, garantizar el Derecho a Información basada en el conocimiento científico y el derecho a la educación sexual integral-comprensiva, que incluya información sobre los derechos de la población LGBTI, a todo el estudiantado.

²⁰ De Sexología, A. M. (1999). Declaración Universal de los Derechos Sexuales. Hong Kong: AMS. Disponible en: www.felgtb.org/rs/328/.../fd/.../declaracion-universal-de-los-derechos-sexuales.pdf





INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

1. ¿Cuál es su categoría de edad?

- 18-20
- 21-29
- 30-39
- 40-49
- 50-59
- 60 o más

2. Usted se considera:

- Lesbiana
- Homosexual o Gay
- Heterosexual
- Bisexual
- Otro, ¿Cuál?

3. ¿Cuál es su identidad de género?

- Hombre
- Mujer
- Mujer trans
- Hombre trans
- Intersex
- Otro, ¿Cuál?

4. Usted se reconoce como:

- Indígena
- Mestiza
- Afrodescendiente
- Blanca
- Mulata
- Otro, ¿Cuál?



5. ¿Cuál es su estado civil actual?

- Casado/a
- Viudo/a
- Divorciado/a
- Separado/a
- Soltero/a
- Unión libre

6. ¿Cuántos hijos o hijas tiene?

- 0
- 1
- 2
- 3

7. ¿Cuál es su nacionalidad?

8. En qué Estado de México vive:

9. ¿Cuál es su actividad económica principal?

- Ninguna
- Hogar
- Estudiante
- Profesionista independiente
- Docente
- Empleado (a) en entidad pública
- Empleado (a) en empresa privada
- Empleado (a) en organización social
- Autoempleo en negocio propio
- Actividad agrícola
- Trabajo sexual
- Otro, ¿Cuál?



10. Usted cuenta con alguna de las siguientes características:

- Periodista
- Persona Privada de su libertad
- Persona con Discapacidad
- Persona Defensora de Derechos Humanos LGBT
- Ninguna de las anteriores

11. En los últimos 3 años ha realizado acciones de defensa, promoción o protección de derechos de personas LGBT

- Sí
- No

12. ¿Cuál es su ingreso quincenal?

- Menos de 1000 pesos
- Entre 1000 y 3000
- Entre 3001 y 6000
- Entre 6001 y 10000
- Más de 10000
- Ninguno

13. ¿Cuál es el nivel de educación más alto que ha recibido?

- Escuela primaria
- Escuela secundaria
- Preparatoria
- Diploma universitario
- Posgrado (maestría, doctorado, etc.)
- Ninguno



DERECHO A LA EDUCACIÓN

14. ¿Se encuentra estudiando actualmente?

- Sí
- No

15. La institución en la que estudia es:

- Pública
- Privada
- No sé
- No Aplica

16. ¿Recibió información sobre los derechos de personas LGBT en los espacios educativos en los que ha estudiado o estudia?

- Sí
- No

17. ¿Cómo considera la información con la que cuenta sobre los derechos de las personas LGBT?

- Muy adecuada
- Adecuada
- Poco adecuada
- Nada adecuada
- No cuenta con información

18. ¿Ha manifestado su orientación sexual o identidad de género en los espacios educativos en los que ha estudiado o estudia?

- Sí
- No
- No aplica (no ha estudiando, no sabía su orientación o identidad cuando estudiaba)



19. La razón principal para no decir su orientación sexual fue por qué:

- No me dio nada de miedo
- Sentí poco miedo
- Sentí algo de miedo
- Sentí miedo
- Sentí mucho miedo
- No aplica
- Otro (especifique)

20. En los espacios educativos en los que ha estado, sufrió discriminación por ser LGBT:

- Siempre
- Con frecuencia
- Ocasionalmente
- Nunca
- No aplica (no expresó o no sabía su orientación o identidad)

21. ¿En cuál de los siguientes espacios educativos considera que vivió más discriminación?

- Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Universidad
- Todas
- No aplica (No expresó o no sabía su orientación o identidad)



22. ¿Qué tanto considera que discriminan a las personas LGBT:

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho
Las estudiantes	<input type="radio"/> Las estudiantes Nada	<input type="radio"/> Las estudiantes Poco	<input type="radio"/> Las estudiantes Algo	<input type="radio"/> Las estudiantes Bastante	<input type="radio"/> Las estudiantes Mucho
Los estudiantes	<input type="radio"/> Los estudiantes Nada	<input type="radio"/> Los estudiantes Poco	<input type="radio"/> Los estudiantes Algo	<input type="radio"/> Los estudiantes Bastante	<input type="radio"/> Los estudiantes Mucho
Los docente	<input type="radio"/> Los docente Nada	<input type="radio"/> Los docente Poco	<input type="radio"/> Los docente Algo	<input type="radio"/> Los docente Bastante	<input type="radio"/> Los docente Mucho
Las docentes	<input type="radio"/> Las docentes Nada	<input type="radio"/> Las docentes Poco	<input type="radio"/> Las docentes Algo	<input type="radio"/> Las docentes Bastante	<input type="radio"/> Las docentes Mucho
El personas directivo	<input type="radio"/> El personas directivo Nada	<input type="radio"/> El personas directivo Poco	<input type="radio"/> El personas directivo Algo	<input type="radio"/> El personas directivo Bastante	<input type="radio"/> El personas directivo Mucho
El personal de intendencia	<input type="radio"/> El personal de intendencia Nada	<input type="radio"/> El personal de intendencia Poco	<input type="radio"/> El personal de intendencia Algo	<input type="radio"/> El personal de intendencia Bastante	<input type="radio"/> El personal de intendencia Mucho
Los padres de familia	<input type="radio"/> Los padres de familia Nada	<input type="radio"/> Los padres de familia Poco	<input type="radio"/> Los padres de familia Algo	<input type="radio"/> Los padres de familia Bastante	<input type="radio"/> Los padres de familia Mucho
Las madres de familia	<input type="radio"/> Las madres de familia Nada	<input type="radio"/> Las madres de familia Poco	<input type="radio"/> Las madres de familia Algo	<input type="radio"/> Las madres de familia Bastante	<input type="radio"/> Las madres de familia Mucho

23. ¿Qué tipos de violencia ha sufrido en los espacios educativos?

- Me han golpeado
- Me han insultado
- Me han ignorado
- Me han rechazado
- Se han burlado de mi
- Me excluían de actividades educativas
- Me excluían de actividades culturales
- Me excluían de actividades deportivas



- Ninguna de las anteriores
- No aplica, (no ha estudiado o no sabía su orientación sexual o identidad)
- Otro (especifique)

24. ¿Cómo reaccionó o reacciona ante la discriminación en los espacios educativos?

- Ignoré lo que pasaba
- Faltaba a clase
- Informó a su mamá o papá
- Consideré que era inútil quejarse
- Me cambié de institución
- Puse una queja con las autoridades de la escuela
- Puse una queja ante autoridades como el CONAPRED o Comisión de DDHH?
- Deje de decir que era LGBT
- Negaba que era LGBT
- Pensé en acabar con mi vida
- Sentía enojo y frustración
- No aplica (no ha estudiado o no sabía su orientación o identidad)

25. Alguna de las siguientes personas LGBT que conoce ha sido víctima de discriminación en los espacios de educativos por ser persona LGBT:

26. Alguna de las personas anteriores está a su cargo (económicamente, bajo su cuidado):





Referencias

- Amy L. Gower, G. Nicole Rider, Eli Coleman, Camille Brown, Barbara J. McMorris, and Marla E. Eisenberg. *Perceived Gender Presentation Among and Gender Diverse Youth: approaches to Analysis and Associations with Bullying Victimization and Emotional Distress*. LGBT Health. Publicado en Volume: 5 Issue 5: July 1, 2018.
- Ararteko (2009). La Transmisión de valores a menores. Disponible en http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/informacion/recursos_materiales/es_recmate/adjuntos/La%20transmisi%C3%B3n%20de%20valores%20a%20menores.pdf
- Butler Judith. 2001. *El género en disputa*. México: Paidós.
- Cañadas, O., y Sánchez, A. (1998) Categorías de respuesta en escalas tipo Likert. *Psicothema*, 1998. Vol. 10, Nº 3, pp. 623-631. España.
- Chávez, R. y Barnechea, A. (2018). *Escolaridad e inclusión: subjetividades trans en el ámbito escolar*. Paulo Freire, (19), 21-36.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015) *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. OEA/Ser. L/V/II.Doc. 36.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2010). *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/2010_homofobia.pdf.



- Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 1.
- Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 6.
- Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales (DESC). *Observación General N° 13*, párr., 15.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2014). *Informe Anual de actividades y ejercicio presupuestal*. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/IA-14%20Completo%20Final_INACCSS.pdf.
- Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013). Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1OBYvADFhGbcNKwvYcgohMC3yMFLk3Qkh/virw>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 10 de Junio de 2011. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 10 de Junio de 2011. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Cruz Gaona, Ariel (2018) *Educación y Discriminación: las instituciones y los alumnos en México. México. Revista de Educación y Cultura*. Disponible en <http://www.educaciony culturaaz.com/analisis/educacion-y-discriminacion-las-instituciones-educativas-y-los-alumnos-en-mexico>, consultado el 16 de octubre de 2018.
- De la Federación, D. O. (2014). Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. En Congreso de la Unión. Nueva Ley DOF (pp. 4-12). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf
- De Sexología, A. M. (1999). *Declaración Universal de los Derechos Sexuales*. Hong Kong: AMS. Disponible en: www.felgtb.org/rs/328/.../fd/.../declaracion-universal-de-los-derechos-sexuales.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHDocuments/UDHR_Translations/spn.pdf
- Fernández y Baptista, M. (1998) *Metodología de la Investigación*. México. McGraw Hill.
- Fontaine, J.H. (1998). Evidencing a need: School counsellor's experiences with gay and lesbian students. *Professional School Counselling*, 1, 8-14.



- Frankowski, Barbara L. (2004) "MD, MPH and Committee on Adolescence Sexual Orientation and Adolescents". *PEDIATRICS Vol. 113 No. 6 June 2004*, pp. 1827-1832.
- Generelo y Pichardo, Coords. (2006) *Homofobia en el sistema educativo*. España. COGAM
- Gómez, Ana B. (2006) El impacto de la homofobia y el bullying homófobo en los/as jóvenes, en Generelo y Pichardo, Coords. *Homofobia en el sistema educativo*. España. COGAM.
- Grupo de Expertos. (2007). Principios de Yogyakarta: *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Marzo de 2007. Disponible en <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>, página consultada el 18 de Julio de 2018, pp. 6.
- INEGI (2015) Cuéntame Población. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>
- Kerlinger, F. (1997). *Investigación del comportamiento*. McGraw Hill. México.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2003. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%283%29.pdf>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2003. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_o11216.pdf
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 11 de Junio de 2003. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_o11216.pdf
- Morales, P. (2011) *Guía para construir cuestionarios y escalas de actitudes*. Universidad Pontificia de Comillas. España.
- MOVILH (2010). *Educando en la diversidad: orientación sexual e identidad de género en las aulas*. Santiago: MOVILH. Disponible en: http://www.movilh.cl/documentacion/educando_en_la_diversidad_2da_edicion_web.pdf
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976.
- Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime y Barzana García, Eduardo (Coord.).(2012) *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional*. [En línea]. México: Dirección



General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM <http://www.planeducativonacional.unam.mx> consultado el 18 de octubre de 2018.

Navarro, C. (2018) De la invisibilidad a los saberes compartidos, una mirada desde la experiencia de lesbianas y mujeres bisexuales en México. *Revista Interterritorios*, 4(6), 127-139

Peixoto Caldas y otros (2012) Escuela y Diversidad Sexual -¿Qué Realidad? Educação em Revista. *Belo Horizonte*. v. 28, n. 03, p. 143-158| set. 2012.

Principios de Yogyakarta. Disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opedocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

Rimes, K. A., Shivakumar, S., Ussher, G., Baker, D., Rahman, Q., & West, E. (2018). *Psychosocial Factors Associated With Suicide Attempts, Ideation, and Future Risk in Lesbian, Gay, and Bisexual Youth*. *Crisis*.

Rivers, Ian. (1997) «Violence against lesbian and gay youth and its impact.» En Margaret S. Schneider, ed., *Pride & Prejudice: Working with Lesbian, Gay and Bisexual Youth*. Toronto, ON: Central Toronto Youth Services.

Sampieri, R., Fernández – Collado, C., y Baptista, P. *Metodología de la investigación* 4º edición. McGraw Hill. México.

Scribano, A. (2007) *Procesos de Investigación social cualitativo*. Prometeo Libros. Buenos Aires Argentina, pp. 36.

Weeks, Jeffrey (1998) *Sexualidad*. México. Paidós. PUEG-UNAM.





CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



“Esta publicación fue realizada gracias al servicio de asesoría para integrar informes especializados a nivel estatal y nacional sobre los contextos institucionales de victimización y discriminación basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género de la población LGBT. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”